



Provincia de la Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 10882/05.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/ADICIONAL DEL 15% A LAS AGENTES ELVA SOLOA Y MARIA CRISTINA CAPPELLO.

DICTAMEN N°: 156 / 05 .-

Señor Subsecretario de Seguridad y Defensa Civil:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión según lo peticionado a fojas 25, esta **Asesoría Letrada de Gobierno** manifiesta que:

Por Ley N° 643 se regulan los derechos y deberes de los agentes que según su artículo 1° "... en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, prestan servicios remunerados en la Administración Pública Provincial dependiente de los Poderes Ejecutivo y Legislativo..."; criterio éste, seguido en el artículo 1° del Decreto N° 1738/05.

Por ende, compartiendo este Organismo Asesor con lo expresado en los puntos A, B, y C de fojas 17 por la Sra. Directora de Presupuesto, no correspondería dar curso al anteproyecto de decreto que obra a fojas 3/4, ya que, el adicional especial solo se puede asignar a los agentes comprendidos en las normas ut-supra citadas, circunstancia ésta que no se manifiesta en autos.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 15 DIC 2005

SMM/mesp.



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa